OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2266

DECRETO 205/2013, de 16 de abril, de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

Por el artículo 14 de la Ley 19/1998, de 29 de junio, de Ordenación Universitaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco fue creado el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria. La Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, en su artículo 68.1, declara que dicho Consejo es el órgano de coordinación, asesoramiento y participación para la determinación de las finalidades y objetivos del Sistema Universitario público. Por su parte, el artículo 68.2 establece que este órgano estará presidido por la Consejera o Consejero titular del Departamento competente en materia de universidades o persona en quien delegue. Según se dispone en su apartado a), estará compuesto, entre otros, por seis vocales en representación del Departamento competente en materia de universidades, designados por su titular.

Tras los cambios habidos en el Departamento, procede realizar los ceses y el nombramiento de los seis vocales designados por la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, en el Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura y previa deliberación y aprobación por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 16 de abril de 2013,

DISPONGO:

Artículo 1.– Cesar como vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria, agradeciéndoles los servicios prestados, a las siguientes personas:

– Dña. María Soledad Esteban Galarza, Viceconsejera de Administración y Servicios.

– Dña. M.ª Antonia Ozcariz Rubio, Viceconsejera de Educación.

– D. José Carlos Crespo Velasco, Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

– D. Pedro Luis Arias Ergueta, Viceconsejero de Universidades e Investigación.

– Dña. María Begoña Ochoa Olascoaga, Directora de Política Científica.

– Dña. Zuriñe Gómez de Balugera López de Alda, Directora de Universidades.

Artículo 2.– Nombrar como vocales del Consejo de Coordinación de la Enseñanza Pública Universitaria a las siguientes personas:

– Dña. Olatz Garamendi Landa, Viceconsejera de Administración y Servicios.

– Dña. Miren Arantza Aurrekoetxea Bilbao, Viceconsejera de Educación.

– D. Jorge Arévalo Turrillas, Viceconsejero de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente.

– Dña. Itziar Alcorta Idiaquez, Viceconsejera de Universidades e Investigación.

– Dña. Miren Begoñe Urrutia Barandika, Directora de Política Científica.

– D. Francisco Javier Alonso Aldama, Director de Universidades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 16 de abril de 2013.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.